



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2021-00249-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.312

La liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante, no se aprobará porque, pese a que en el mandamiento de pago no se ordenaron, incluyó en ella liquidación de intereses moratorios sobre los cánones de arrendamiento.

1

Por lo anteriormente expuesto se procede a modificar la referida liquidación, en los presentes términos:

Canon de arrendamiento		
Año	Mes	Valor canon
2021	Enero	\$ 359.368,46
	Febrero	\$ 359.368,46
	Marzo	\$ 359.368,46
	Abril	\$ 359.368,46
	Mayo	\$ 359.368,46
	Junio	\$ 359.368,46
	Julio	\$ 359.368,46
TOTAL		\$ 2.515.579,22

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1950cc2cc65af546c80248c6eec3f0d8849fa0c471733512961f6ead8c7782c8
Documento generado en 14/03/2024 04:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>